

*Poder Judicial de San Luis*  
*“Año del Bicentenario de la Declaración de la*  
*Independencia Nacional”*

ADM 713/15

**“VERACIERTO PATRICIA ALEJANDRA S/ SOL. MATRICULA DE MEDIADORA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL” ADM. 713/15**

**AUTO INTERLOCUTORIO N° 134 -S.T.J.S.L -S.A-2016.-**

**San Luis, DIECINUEVE de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECISEIS .-**

**AUTOS Y VISTOS:** Lo solicitado por la Dra. PATRICIA ALEJANDRA VERACIERTO a fs. 93 en cuanto a que se renueve su matrícula de mediadora considerándose cumplido a esos efectos el requisito de realización de dos clínicas de casos con las capacitaciones que acredita.-

Que a fs. 99 la Sra. Coordinadora General del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial opina que las capacitaciones realizadas por la referida Mediadora de las que dan cuenta las constancias de fs. 94/98 cumplen con el objetivo perseguido con la exigencia de aquel requisito de realización de dos clínicas para la renovación de la matrícula, cual es la capacitación permanente y entrenamiento, sin perjuicio de que se haga saber que en lo sucesivo realice las que son organizadas en San Luis. Asimismo informa que ha cumplimentado los demás requisitos para la renovación que solicita.-

Que ante ello, resulta atendible receptor, de manera excepcional, la solicitud de la Mediadora Patricia Alejandra Veracierto, respecto a la acreditación de los talleres de clínicas de casos exigidos en el Punto XIV del Acuerdo N° 307/11, con las capacitaciones que acredita a fs. 94/98, sin perjuicio de hacerle saber que en lo sucesivo deberá realizar las clínicas que son organizadas en la Provincia de San Luis.

Por lo expuesto y atento a lo dispuesto en el punto II) inc. b) y XIV) del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV-0700-2009.-

**SE RESUELVE: I) RENOVAR la Matrícula de Mediadora a la Dra. VERACIERTO**

*Poder Judicial de San Luis*  
*“Año del Bicentenario de la Declaración de la*  
*Independencia Nacional”*

**PATRICIA ALEJANDRA D.N.I. N° 12.498.777**, por el término de UN (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) HACER SABER a la Sra. Mediadora. Dra. VERACIERTO PATRICIA ALEJANDRA, que en lo sucesivo deberá realizar las Clínicas de Casos que son organizadas en la Provincia de San Luis

**REGÍSTRESE Y BAJEN** a la Coordinación General del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continuación del trámite.-

MV-MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ y LILIA ANA NOVILLO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Arts. 11 y 82 Acuerdo 263/2015.-